

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210049400

Incorpórese al plenario la documental vista en el exped. C01 consec. 09 que da cuenta del diligenciamiento del citatorio Art 291 CGP al demandado CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A., Provéase el tramite contemplado en el art. 292 del CGP.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos **en forma inmediata**, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

Con todo se conmina a los togados para que en lo sucesivo se dé cabal cumplimiento a la ley 2213 de 2022 y art 78-14 del CGP, remitiendo los memoriales y/o actuaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c0285de9130b6d4a3840068e1e10baff834975b54819204ee1bac52d9860641

Documento generado en 28/06/2022 07:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>